

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1726/24

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

##### **SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO . AÑO 2024 (Identif.):774158**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774158>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el Artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

**Objeto:** La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003 y el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila nº 252 de 31 de diciembre de 2016), de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes. para financiar la organización de actividades de sensibilización, visualización y jornadas en materia de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.

Para dar cumplimiento a ello y poder mejorar la vida de sus habitantes las actuaciones que se pretenden desarrollar son las siguientes:

Gastos de personal profesional adscrito a la realización del proyecto.

Materia y servicios necesarios para la realización de actividades.

Material publicitario y difusión.

Talleres formativos, cursos, charlas, conferencias.

Actuaciones y espectáculos.

Murales.

Premios.

Realización planes de igualdad del municipio.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica de la Diputación de Ávila

**Periodo de realización:** El periodo de realización del proyecto será desde la publicación de las bases en el BOP de Ávila hasta 30 de noviembre de 2024.

**Cuantía:** La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 25.000€, con cargo a la partida presupuestaria 2024 2311 22716

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 27 de junio de 2024.  
El Presidente, *Carlos García González*.